

ORDENANZA MUNICIPAL N° 690/90

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer fondos de la Cuenta Corriente de la Municipalidad de Ushuaia, conforme a las normas acreditadas en vigencia hasta la suma de AUSTRALES DOS MIL TRESCIENTOS MILLONES (A 2.300.000.000).

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 690 .-

DADA EN SESIÓN ESPECIAL DE FECHA: 10/08/1990.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 418 / 90.-